

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 02262 de fecha 30.04.2025
Jr Huancavelica N° 480 - Chulucanas

EMPRESA YEICA E.I.R.L

N° *215* - 2025 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

06 MAY 2025

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR
ORDENANZA REGIONAL N° 292-2014/GRP-CR

(X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)

Mediante solicitud de registro N° 02262 de fecha 30 de abril del 2025 y antecedentes en cincuenta y tres (53) folios, la señora MARCIA MARGORTH NEVADO BACA, presentante legal de la **EMPRESA YEICA E.I.R.L**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando los vehículos de placa de rodaje **M6L-475, M6O-443, M6L-474, M6I-483, M6M-684 y M6G-659**.

Se ha constatado que a la **EMPRESA YEICA E.I.R.L**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0297-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de abril del 2025, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la Modalidad Estándar, en la ruta Chulucanas – Veintiséis de octubre (Piura) y Viceversa, en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 292-2014/GRP-CR de fecha 02 de julio del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución, precisando que en la solicitud figura N° DNI, N° de Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11135753 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 466200183, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERÍSTICAS		MEDIO DE COMUN.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
M6L-475	90329087	140718784 -0	11/11/25	LA POSITIVA	Cert. Const. Caract. de fecha 11/11/2024	IMPORT EXPORT MEDINA S.A.C	969186412
M6O-443	35176983	141150838 -0	21/02/26	LA POSITIVA	Cert. Const. Caract. de fecha 21/02/2025	IMPORT EXPORT MEDINA S.A.C	944510001
M6L-474	06229087	140718758 -0	11/11/25	LA POSITIVA	Cert. Const. Caract. de fecha 11/11/2024	IMPORT EXPORT MEDINA S.A.C	981899549
M6I-483	05087053	141398914 -0	23/04/26	LA POSITIVA	Cert. Const. Caract. de fecha 25/04/2024	IMPORT EXPORT MEDINA S.A.C	920370137
M6M-684	95630346	61009188- 1	06/12/25	LA POSITIVA	Cert. Const. Caract. de fecha 06/12/2024	CRIS CAR S.A.C	946630285
M6G-659	12430637	141057292 -0	31/01/26	LA POSITIVA	Cert. Const. Caract. de fecha 24/01/2024	IMPORT EXPORT MEDINA S.A.C	953433632

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de las unidades vehiculares de placa de rodaje **M6L-475, M6O-443, M6L-474, M6I-483, M6M-684 y M6G-659**, solicitado por la **EMPRESA YEICA E.I.R.L**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

RUTA	CHULUCANAS - VEINTISEIS DE OCTUBRE (PIURA) Y VICEVERSA
ORIGEN	CHULUCANAS
DESTINO	VEINTISEIS DE OCTUBRE (PIURA)
ITINERARIO	PIURA – KM 21- CRUZ DE CAÑA - KM 50 – HUASIMAL - CHULUCANAS
ESCALA COMERCIAL	SIN ESCALA COMERCIAL
FLOTA HABILITADA	OCHO (08): P3R-312, F6J-958, M6L-475, M6O-443, M6L-474, M6I-483, M6M-684 y M6G-659
FRECUENCIAS	TRES (03) FRECUENCIAS DIARIAS POR VEHICULO
HORARIO	DESDE LAS 05:00 AM HASTA LAS 08:00 PM
VIGENCIA	HASTA EL 22 DE ABRIL DEL 2035

La vigencia de la habilitación vehicular efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: *"Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular esté a nombre del peticionario, tenga éste un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto del vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular"*, de lo cual es pertinente señalar que las unidades vehiculares de placa de rodaje N° M6L-475, M6O-443, M6L-474, M6I-483, M6M-684 y M6G-659, se encuentran habilitadas para el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de auto Colectivo para la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.**, cuya fecha de vencimiento es el 21/09/2028, según obra en los Certificados de Habilitación Vehicular N° 000452, N° 000038, N° 000439, N° 000188, N° 000475 y N° 000049, respectivamente, que forma parte de los actuados, vehículos que han sido ofertados por la empresa en su solicitud de incremento de flota; **por tanto estando a lo que dispone la norma vigente corresponde se proceda a la baja de los vehículos de placa de Rodaje M6L-475, M6O-443, M6L-474, M6I-483, M6M-684 y M6G-659 en su autorización vigente.**

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
P3R-312	2022	22 DE ABRIL DEL 2035
F6J-958	2020	22 DE ABRIL DEL 2035
M6L-475	2024	22 DE ABRIL DEL 2035
M6O-443	2024	22 DE ABRIL DEL 2035
M6L-474	2024	22 DE ABRIL DEL 2035
M6I-483	2024	22 DE ABRIL DEL 2035
M6M-684	2025	22 DE ABRIL DEL 2035
M6G-659	2022	22 DE ABRIL DEL 2035



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

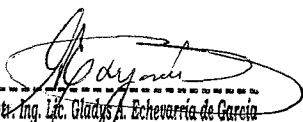
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "***Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz***", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior de los vehículos de placa de rodaje **M6L-475, M6O-443, M6L-474, M6I-483, M6M-684 y M6G-659.**

- Notifíquese a la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.**, a su domicilio sito en Jr. Huancavelica N° 480 – Chulucanas.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Mgta. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de Gareta
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura